



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, noviembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE:	ALBA LUCÍA TABARES VALENCIA
ASUNTO:	CONCEDE AMPARO DE POBREZA
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2022-00157-00

La señora Alba Lucía Tabares Valencia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.093.215.280, presenta solicitud para que se le designe abogado en amparo de pobreza, con el propósito de promover proceso de custodia y cuidado personal en favor de sus menores hijos.

En atención a que se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 151 del Código de General del Proceso, se dispondrá la designación de un abogado, para que atienda su petición y presente la demanda que estime procedente, según la narración de los hechos contenida en la solicitud.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Tebaida Quindío

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER a la señora Alba Lucía Tabares Valencia, amparo de pobreza para promover proceso de fijación de custodia y cuidado personal o la demanda que estime conveniente.

SEGUNDO: DESIGNAR en amparo de pobreza a la abogada Gloria Marcela Ballén Cerón, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.933.921 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 105.542 del C.S. de la J., quien puede ser contactada por medio del correo electrónico abogadamarcerla@hotmail.com o en el Edificio Cámara de Comercio oficina 711 de Armenia, Q. Teléfono 7412813., para que actúe en representación de la solicitante Alba Lucía Tabares Valencia.

TERCERO: ENTERAR de esta decisión a la abogada designada conforme lo dispone el inciso 3° del art. 154 del C.G.P.

Póngasele de presente el forzoso desempeño del cargo. Por lo tanto, deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación.

CUARTO: Aceptada la designación, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DIANA KARINA PINEDA CASTRO
Jueza

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
9 de noviembre de 2022



JUAN CAMILO RÍOS MORALES
SECRETARIO